



Por la presente adjuntamos convenio de colaboración entre la Asociación de Universidades Populares de Extremadura (AUPEX) y el Ayuntamiento RIOLOBOS para desarrollar un proyecto de igualdad de Oportunidades en el ámbito de idiomas.

Badajoz, a 20 de junio de 2017.



**ACUERDO ENTRE LA ASOCIACIÓN DE UNIVERSIDADES POPULARES DE
EXTREMADURA (AUPEX) Y EL AYUNTAMIENTO DE RIOLOBOS (Cáceres)
PARA EL DESARROLLAR UN PROYECTO DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES
EN EL ÁMBITO DE IDIOMAS**

En Badajoz, a 8 de Junio de 2017

REUNIDOS

De una parte, Juan Manuel Rodríguez Tabares mayor de edad y con NIF:08748069L, en nombre y representación de la Asociación Regional de Universidades Populares de Extremadura, AUPEX, C.I.F G-06192868, con domicilio social en C/ Vasco Núñez 31 Bajo de Badajoz.

Y de otra, JOSE PEDRO RODRÍGUEZ MARTÍN, mayor de edad con N.I.F. 76,124.522 L, actuando en condición de Alcalde del Ayuntamiento de RIOLOBOS provincia de CÁCERES.

Ambas partes actúan en el ejercicio de sus cargos, reconociéndose mutuamente la competencia y capacidad legal suficiente, para suscribir el presente acuerdo y por tal motivo:

EXPONEN

1. Aupex es una asociación sin ánimo de lucro, órgano representativo de las Universidades Populares de Extremadura, que, de acuerdo con sus estatutos, tiene entre sus fines el desarrollo de todas aquellas actuaciones que en el ámbito de la Formación, la Cultura, el Empleo, la Innovación y la Educación vayan dirigidas a incrementar la participación social y que enriquezcan la calidad de vida de los ciudadanos, así como el emprendimiento de proyectos dirigidos a colectivos específicos: niños, jóvenes, mujeres, mayores, desempleados, población inmigrante, trabajadores, discapacitados, entre otros, con el fin de favorecer su calidad de vida.
2. El Ayuntamiento de RIOLOBOS (CÁCERES), es una entidad local que persigue el bienestar de los ciudadanos y fomenta el desarrollo de iniciativas que mejoren su calidad de vida.

3. Que ambas entidades son conscientes de la necesidad de articular nuevas propuestas formativas y de intervención social y cultural que apoyen el desarrollo de la sociedad y fortalezcan la capacitación de la ciudadanía, dotándola de herramientas que favorezcan el crecimiento personal y comunitario.
4. Que ambas partes, reconociéndose su respectiva capacidad para este acto, acuerdan firmar el presente acuerdo mediante el que el Ayuntamiento de RIOLOBOS (CÁCERES), manifiesta su interés en la colaboración docente objeto del presente convenio para la implantación, puesta en marcha, gestión, administración del Centro Local de Idiomas, en el periodo determinado más adelante en el presente convenio.

Dicho acuerdo se firma en base a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL ACUERDO

El presente acuerdo tiene por objeto la colaboración docente plasmada en un Centro Local de Idiomas que se distribuye acorde a las siguientes estipulaciones:

1.- Para dar comienzo al proyecto debe haber un mínimo de 60 **preinscripciones** iniciales y 4 grupos homogéneos (nivel académico para adultos o edad para menores) con un mínimo de 9 alumnos por grupo. Aquéllos municipios que no cumplan con estas condiciones se pueden plantear dos posibilidades para poder abrir:

A. Unirse a otra localidad cercana y entre las dos llegar a 60 preinscritos.

B. Que el Ayuntamiento asuma el coste de 30 o 35 matriculas, según se detalla más adelante.

2.- Por motivos de organización, las matriculas deberán estar entregadas una semana antes de comenzar el curso.

3.- La actividad se desarrollará a través de cursos extensivos en inglés desarrollados entre los meses de octubre a junio, con las vacaciones y periodos lectivos correspondientes.

Siempre y cuando se pacte con la dirección del proyecto no habrá objeción alguna en acordar que se inicie o se finalice el curso en plazos distintos a los antes mencionados.

4.- Las clases tendrán una duración de 55-60 minutos, dos días a la semana o 110-120 minutos un día a la semana. Cada alumno matriculado asistirá a las clases manteniendo un horario fijo –día y hora- y asistiendo siempre con su mismo grupo.

5.- En aras de hacer sostenible el proyecto desde un punto de vista económico y temporal, el Centro Local de Idiomas debe mantener un número mínimo de 30 alumnos mensuales si el profesor es compartido con otro municipio. En el caso de que el profesor sea exclusivo de ese centro, debe mantener un mínimo de 35 alumnos.

6.- En el caso de no cumplir con los mínimos, el ayuntamiento deberá pagar las cuotas restantes (30 matriculas en caso de ser centro compartido y 35 en caso de ser centro sin compartir). El pago se hará de manera mensual, y en caso de no cumplir con las cuotas dos meses seguidos el servicio dejará de prestarse.

7.- Por cuestiones organizativas y de forma puntual se podrán realizar modificaciones en la asignación de grupos (en el caso de que queden menos de 4 alumnos en un grupo se propondrá la fusión a otro con el mismo nivel), así como variaciones en el número mínimo y máximo de alumnos de cada grupo.

8.- En el caso de no encontrar docentes que cumplieran con el perfil requerido y con los estándares de calidad exigidos para cubrir las plazas, el servicio no se podrá iniciar. En el caso de que a mitad de curso el docente abandonase su plaza y no se pudiese cubrir la plaza con alguien con las características antes mencionadas, el servicio dejaría de impartirse.

9.- Habrá una lista de espera de alumnos que quieran matricularse y no puedan hacerlo por estar todas las plazas cubiertas.

10.- La edad de los alumnos irá desde los 4 años en adelante, no existiendo un máximo de edad determinado para los asistentes.

11.- Los grupos de trabajo y/o estudio se realizarán y distribuirán acorde a una prueba de nivel que previamente al inicio del curso se realizará para todos los participantes. De los

resultados de esta prueba objetiva se formarán los diferentes grupos de estudio acorde al Marco Europeo de Referencia de las Lenguas. En el caso de que hubiera discrepancias en la asignación de los alumnos en los respectivos niveles, la dirección del proyecto, con el asesoramiento del docente tomarán las medidas necesarias para solventar dicha discrepancia, prevaleciendo el criterio docente y el interés de la mayor cantidad de alumnos.

12.- Los alumnos que lo deseen podrán optar a los exámenes oficiales, para ello se habilitará un número de cuenta bancaria donde los interesados podrán hacer efectivo el ingreso correspondiente a las tasas de inscripción al examen oficial. El pago de este importe da derecho a la prestación al examen oficial así como a la obtención del certificado correspondiente si se supera el mismo. Tanto las tasas como las fechas de los exámenes oficiales son fijados por certificadoras externas y la organización no tiene poder de decisión sobre las mismas.

SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO

1. Facilitar el número de aulas necesarias con televisión, reproductor DVD y pizarra vileda (o similar) durante el periodo establecido para el desarrollo de las clases.
2. Mantenimiento de las aulas en óptimo estado para el perfecto funcionamiento y realización de la actividad, tanto en niveles de limpieza, calefacción y luz como de seguridad y equipamiento.
3. Facilitar los datos necesarios para el perfecto funcionamiento de la actividad: datos de contacto de alumnos y relación de aquellos ciudadanos potencialmente interesados en participar en esta actividad, con el propósito de contactar con ellos e informarles de esta actividad.
4. Se establecerá, por parte del Ayuntamiento, una persona de interlocución, comunicación y contacto.
5. Colaborar con la dirección del proyecto en la difusión y comunicación de las acciones y actividades del Centro Local de Idiomas

TERCERA.- OBLIGACIONES DE AUPEX

1. Participar de forma activa en la difusión, programación, desarrollo y diseño general del Centro Local de Idiomas.
2. Velar por el buen funcionamiento de la actividad, realizando un seguimiento continuo.
3. Informar al Ayuntamiento de forma periódica de la evolución del Centro Local de Idiomas.
4. Ofrecer la red de colaboración y los contactos imprescindibles para una gestión eficaz de la actividad.

CUARTA.- DURACIÓN

La vigencia de este convenio será de un año desde la fecha de firma, prorrogando con carácter anual de forma automática, siempre y cuando no hubiera declaración en contra de su renovación por algunas de las partes firmantes.

QUINTA.-

El presente acuerdo tiene carácter privado y se suscribe al amparo de lo establecido en las normas contenidas en el Código Civil y la legislación complementaria.

Cualquier discrepancia que pudiera surgir en la interpretación o ejecución del presente Acuerdo se resolverá de forma directa y por mutuo acuerdo de las partes firmantes; en otro caso las partes firmantes se someterán expresamente a la jurisdicción y competencia de los juzgados y tribunales de la ciudad de Badajoz, con renuncia a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

SEXTA.-

En cumplimiento de la Ley 15/1999 de Protección de Datos Personales, las partes autorizan a que los datos personales de los alumnos, necesarios para la inscripción, así como cualquier otro facilitado en el desarrollo de del proyecto sean incorporados y tratados en ficheros para la gestión de solicitudes en la matriculación en los cursos de formación, así

como para su gestión fiscal, contable administrativa y comercial. Igualmente, las partes autorizan que se intercambie información relativa a los servicios relacionados con el proyecto por cualquier vía mientras el convenio se mantenga vigente.

Con fines organizativos, de funciones estadísticas, asistencias docentes y facturación del servicio, los datos personales y de evaluación, serán intercambiados a la Asociación de Universidades Populares de Extremadura y el Ayuntamiento así como otras partes participantes en el proyecto y sólo para el uso dentro del mismo.

Se establecerán y comunicarán a los alumnos, en cada paso del proceso, las vías adecuadas para más obtener más información, ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición sobre los tratamientos y cesiones antes mencionadas (variando el destinatario si es preinscripción, matriculación u otra fase).

Y en prueba de conformidad, las partes firman el presente documento en lugar y fecha indicadas al inicio.



Fdo: D. [Signature]
Presidente de AUPEX



Fdo: D. JOSÉ PEDRO RODRÍGUEZ MARTÍN
Alcalde de RIOLOBOS